

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.811 · 2001

LEY 12.811

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.811

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial y bien incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419, al inmueble ubicado en la Avenida Libertador Nº 13900 de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, correspondiente a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.811. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).